

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

25**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.175 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Ordozgoiti Carmona, contra la empresa “Soko Tabernas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 418 de 2010

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Doña Concepción del Brio Carretero, magistrada-juez del juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, don Marcos Ordozgoiti Carmona, y de otra, como demandada, “Soko Tabernas, Sociedad Limitada”, que no compareció, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Marcos Ordozgoiti Carmona, contra “Soko Tabernas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.721,21 euros.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soko Tabernas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.986/10)